



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 195-2025-CU-UNAP
Iquitos, 12 de noviembre de 2025**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 11 de noviembre de 2025, continuación de la sesión ordinaria del 7 de noviembre de 2025, que acordó conformar el Equipo Técnico encargado de evaluación de los docentes postulantes que se presenten a la convocatoria para el otorgamiento de año sabático de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2026;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 077-2025-CU-UNAP, de fecha 16 de abril de 2025, se resuelve aprobar la Directiva N° 0001-2025-VRINV-UNAP “Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los docentes ordinarios con derecho al goce de un año sabático”, que será de aplicación en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 194-2025-CU-UNAP, de fecha 12 de noviembre de 2025, se resuelve aprobar el cronograma de actividades para dar inicio a la convocatoria de goce de año sabático en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período 2026;

Que, mediante Oficio N° 690-VRINV-UNAP-2025, presentado el 9 de octubre de 2025, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector la conformación del Equipo Técnico encargado de evaluación de los docentes postulantes que se presenten a la convocatoria para el otorgamiento de año sabático de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2026;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, es el órgano de más alto nivel, en el ámbito de la investigación, dependiente del Rectorado, responsable de elaborar las políticas de investigación de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario como máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, considerando el pedido y el sustento técnico por parte del vicerrector de investigación, en sesión ordinaria realizada el 11 de noviembre de 2025, continuación de la sesión ordinaria del 7 de noviembre de 2025, acordó conformar el Equipo Técnico encargado de evaluación de los docentes postulantes que se presenten a la convocatoria para el otorgamiento de año sabático de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2026;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Equipo Técnico Evaluador de los docentes postulantes a la convocatoria para el otorgamiento de año sabático de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2026, que tendrá la función de evaluar a través de una sustentación (exposición) el (los) proyecto(s) de investigación(es) y/ publicación(es) de textos a cargo de los interesados tomando en cuenta los formatos de evaluación establecidos para las mismas. La evaluación realizada dará como resultado “aprobado” o “desaprobado”, integrada de la siguiente manera:

Comité Técnico Evaluador

Nombres y apellidos

Roger Ruiz Paredes
Vicerrector de investigación

Presidente



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario Nº 195-2025-CU-UNAP

- César Ulises Marín Eléspuru	Miembro
Director (e) de Gestión de la Investigación	
- Carlos Alfredo Vegas Pérez	Miembro
Director (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica	
- José Regulo Ramírez Del Águila	Miembro
Director (e) de Incubadora de Empresas	
- Delta Violeta Arévalo Valdivia	Miembro
Designada en el nivel F-4, como jefa de la Unidad de Investigación bajo el régimen del D. Leg. N° 276	

Apoyo Administrativo

Nombres y apellidos

- **Norma Gissela Estrella Zamora**
Nombrada bajo el régimen del D. Leg. N° 276, nivel SAC, en el cargo de
Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignada al VRINV

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Establecer** que el presente Comité estará bajo la supervisión del vicerrector de investigación y desarrollará su trabajo en el marco de la Directiva N° 0001-2025-VRINV-UNAP "Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los docentes ordinarios con derecho al goce de un año sabático", que será de aplicación en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y demás disposiciones aprobadas en materia del año sabático.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL